



Comunicado 13/2026
Ciudad de México, 26 de febrero de 2026

Realiza SAT primera publicación de Tasas efectivas del ISR de Grandes Contribuyentes para los ejercicios 2022 y 2023

- Esta primera emisión de tasas contempla cinco sectores económicos del país
- Los parámetros son resultado de análisis realizados por este órgano fiscal

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) da a conocer los parámetros de referencia, respecto a las tasas efectivas de impuesto para la medición de riesgos impositivos, que corresponden a 40 actividades económicas en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, y sobre el padrón de grandes contribuyentes.

Esta primera publicación contempla cinco sectores económicos: servicios financieros y de seguros, comercio al por mayor, comercio al por menor, industrias manufactureras y minería.

Los parámetros son resultado de procesos de análisis realizados al interior del SAT y se dan a conocer en términos del artículo 33, primer párrafo, fracción I, inciso i) del Código Fiscal de la Federación vigente, y pueden ser consultados en el siguiente enlace:
<https://www.sat.gob.mx/minisitio/TasasEfectivasdelISR/index.html>

La medición se obtuvo con base en la información disponible en las bases de datos institucionales consistente en declaraciones anuales, dictámenes fiscales, información sobre la situación fiscal de los contribuyentes, declaraciones informativas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), pedimentos, entre otros.

Para dar seguimiento a esta medida que facilita el cumplimiento de obligaciones fiscales, se ha contactado a través del Buzón Tributario, a aquellos contribuyentes cuya tasa efectiva se encuentra por debajo de los parámetros publicados por el SAT, con la finalidad de que corrijan voluntariamente su situación fiscal mediante la presentación de declaraciones anuales complementarias.

De esta manera, la autoridad tributaria invita a los grandes contribuyentes a consultar la tasa efectiva correspondiente a su actividad económica y compararla con su propia tasa efectiva de impuesto respecto de cada ejercicio fiscal.





Lo anterior, permitirá medir sus riesgos impositivos y, en su caso, corregir su situación fiscal mediante la presentación de las declaraciones anuales complementarias correspondientes, además de reducir la posibilidad del inicio de revisiones orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El SAT reitera su compromiso de ofrecer información clara y oportuna, así como orientación y herramientas que faciliten e incentiven el cumplimiento voluntario de las y los contribuyentes.

¡Todas y todos contribuimos al bienestar de México!

--0--

